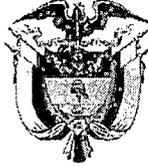


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-1018-00.
DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO VALENCIA
DEMANDADO: JOHN FREDY GÓMEZ ALZATE

De conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días. Vencido dicho lapso regrese el expediente al despacho para continuar con el trámite.

Se reconoce personería al Dr. Daniel Ricardo Callejas Moreno, como apoderado de la parte demandada, de conformidad con el poder conferido.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario